



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

Delegación Federal en el estado de Tabasco  
Subdelegación de Gestión para la Protección  
Ambiental y los Recursos Naturales

Departamento de Manejo Integral de Contaminantes  
Oficio No. SEMARNAT/SGPARN/147/3780/2015

Villahermosa, Tabasco, a 25 de noviembre de 2015.

INFORMACIÓN PARCIALMENTE RESERVADA: Fundamento Legal: Artículo 14 fracciones I y II  
de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón".

**ACC Ingeniería y Servicios Especializados, S. A. de C. V.**  
**Ing. Celestino Aguirre Aguilar**  
**Representante Legal**  
Carretera Estatal Plátano y Cacao Palmitas Km. 3.5,  
C. P. 86280 R/a. Plátano y Cacao 1ª. Sección  
Municipio del Centro, Tabasco  
Teléfono (993) 272 6479  
Presente.

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES  
DELEGACIÓN FEDERAL EN TABASCO  
14 DIC. 2015  
RESPACHADO  
UARRN

Visto para resolver el escrito sin número, de fecha 10 de marzo de 2015 y sus anexos, recibidos en el Espacio de Contacto Ciudadano (ECC) de esta Delegación el 19 de noviembre de 2015, con número de Folio TAB/2015-0002034 del Sistema institucional de Control de Gestión de esta Secretaría, mediante el cual el Ing. Celestino Aguirre Aguilar, en su carácter de Representante Legal de la empresa **ACC INGENIERÍA Y SERVICIOS ESPECIALIZADOS S.A. de C.V.**, solicita modificación a la Autorización de Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos 27-PS-I-80D-2009 de fecha 13 de julio de 2009, por ampliación del parque vehicular para 1 (una) unidad tipo volteo, y

**CONSIDERANDO**

- I. Que con fecha 13 de julio de 2009, la Delegación Federal en el Estado de Tabasco de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, emitió mediante el oficio SEMARNAT/SGPARN/147/1963/2009 la Autorización No. 27-PS-I-80D-2009, a favor de **ACC Ingeniería y Servicios Especializados, S. A. de C. V.**, como prestadora de servicios de recolección y transporte de residuos peligrosos (lodos de la separación primaria de aceite/agua/sólidos de la refinación del petróleo, cualquier lodo generado por separación gravitacional de aceite/agua/sólidos durante el almacenamiento o tratamiento de aguas residuales de proceso y aguas residuales aceitosas de enfriamiento, de refinerías de petróleo, estos lodos incluyen, pero no se limitan, a aquellos generados en separadores de aceite/agua/sólidos, tanques y lagunas de captación, zanjas y otros dispositivos de transporte de agua pluvial, lodos generados de aguas de enfriamiento sin contacto, de un solo paso, segregadas para tratamiento de otros procesos o aguas de enfriamiento aceitosas y lodos generados en unidades de tratamientos biológicos; lodos de separación secundaria (emulsificados) de aceite/agua/sólidos, cualquier lodo y/o nata generado en la separación física y/o química de aceite/agua/sólidos de aguas residuales de proceso y aguas residuales aceitosas de enfriamiento de las refinerías de petróleo, tales residuos incluyen, pero no se limitan a todos los lodos y las natas generadas en unidades de flotación de aire inducida, tanques y lagunas de captación y todos los lodos generados en unidades DAF (flotación con aire disuelto), lodos generados de aguas de enfriamiento sin contacto de un solo paso, segregadas para tratamiento de otros procesos o aguas de enfriamiento aceitosas, lodos y natas generados en unidades de tratamientos biológicos; lodos del separador API y cárcamos en la refinación de petróleo y almacenamiento de productos derivados; residuos de procesos, incluyendo pero no limitado a residuos de destilación, fondos pesados, breas y residuos de la limpieza de reactores de la producción de hidrocarburos alifáticos clorados por procesos de catalización de radicales libres que tienen cadenas de hasta 5 (cinco) carbonos con diversas cantidades y posiciones de sustitución de cloro; lodos de los separadores API y cárcamos en la producción de petroquímicos; aceites solubles en ácido (ASAS) provenientes de los procesos de al-

Hoja 1 de 7

*[Firma manuscrita]*

*[Firma manuscrita]*



Av. Paseo de la Sierra No. 613 Col. Reforma, C.P. 86080

Villahermosa, Tabasco, México,

Tel.: (01993) 3101418 www.semarnat.gob.mx

*[Firma manuscrita]*



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

Delegación Federal en el estado de Tabasco  
Subdelegación de Gestión para la Protección  
Ambiental y los Recursos Naturales  
Departamento de Manejo Integral de Contaminantes  
Oficio No. SEMARNAT/SGPARN/147/3780/2015

Villahermosa, Tabasco, a 25 de noviembre de 2015.

- quilación de hidrocarburos; sedimento impregnado de hidrocarburos provenientes de las corridas de diablo; lodos de destilación de solventes; residuos de disolventes empleados en el lavado de los equipos de proceso; y residuos ácidos o alcalinos, excepto Residuos Radioactivos, Residuos Peligrosos Biológico Infecciosos, Bifenilos Policlorados y Residuos Hexaclorados), para (3) tres unidades, con capacidad de carga total de 162 (ciento sesenta y dos) toneladas por viaje.
- II. Que mediante oficio número SEMARNAT/SGPARN/147/3923/2009 de fecha 7 de diciembre de 2009, esta Delegación Federal autorizó la modificación de la Autorización de Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos 27-PS-I-80D-2009 de fecha 13 de julio de 2009 por ampliación del parque vehicular para 22 (veintidós) vehículos.
  - III. Que a través del oficio SEMARNAT/SGPARN/147/3936/2012 de fecha 12 de diciembre de 2012, esta Delegación Federal autorizó la modificación de la Autorización de Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos 27-PS-I-80D-2009 de fecha 13 de julio de 2009, por cambio al domicilio fiscal.
  - IV. Que mediante oficio número SEMARNAT/SGPARN/147/2500/2014 de fecha 14 de agosto de 2014, esta Delegación Federal autorizó la modificación de la Autorización de Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos 27-PS-I-80D-2009 de fecha 13 de julio de 2009 por ampliación del parque vehicular para para 2 (dos) unidades, con capacidad de carga de 54 (cincuenta y cuatro) toneladas por viaje.
  - V. Que mediante oficio número SEMARNAT/SGPARN/147/ 0087/2015 de fecha 13 de enero de 2015, esta Delegación Federal autorizó la modificación de la Autorización de Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos 27-PS-I-80D-2009 de fecha 13 de julio de 2009 por ampliación del parque vehicular para (tres) unidades, con capacidad de carga de 54 (cincuenta y cuatro) toneladas por viaje.
  - VI. Que mediante el oficio sin número de fecha 10 de marzo de 2015 y sus anexos, recibidos en el Espacio de Contacto Ciudadano (ECC) de esta Delegación el 19 de noviembre de 2015, con número de Folio TAB/2015-0002034' del Sistema institucional de Control de Gestión de esta Secretaría, por el cual el Ing. Celestino Aguirre Aguilar, en su carácter de representante legal de la empresa **ACC Ingeniería y Servicios Especializados, S. A. de C. V.**, solicita por así convenirle a sus intereses, modificación a la Autorización para realizar la Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos número 27-PS-I-80D-2009 de fecha 13 de julio de 2009, por ampliación del parque vehicular para 1 (una) unidad tipo volteo, anexando al oficio de solicitud, copia del Alta de vehículos adicionales a los que ampara el permiso para la operación y explotación del servicio de carga especializada de materiales, residuos, remanentes y desechos peligrosos en caminos y puentes de jurisdicción federal No. 2754AIS29052012230302026, la tarjeta de circulación número 494305 emitida por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes; copia de las pólizas de seguro de automóviles 0820159327 emitidas por Quálitas Compañía de Seguros, S. A. B. de C. V., anexo fotográfico y pago de derechos vigente.
  - VII. Que mediante oficio número ASEA/UGI/1591/2015 de fecha 11 de noviembre del presente año, el Biol. Ulises Cardona Torres, Jefe de la Unidad de Gestión Industrial de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, remite el escrito sin número, de fecha 10 de marzo de 2015 y sus anexos, mediante el cual el Ing. Celestino Aguirre Aguilar, representante legal de **ACC Ingeniería y Servicios Especializados, S. A. de C. V.**, solicita modificación a la Autorización para realizar la Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos número 27-PS-I-80D-2009 de fecha 13 de julio de 2009, porque considera que esa autoridad no es competente para dar trámite a la solicitud en comento; lo anterior a efecto de que esta Delegación resuelva sobre el trámite y expida la modificación correspondiente.

Hoja 2 de 7



Av. Paseo de la Sierra No. 613 Col. Reforma, C.P. 86080

Villahermosa, Tabasco, México,

Tel.: (01993) 3101418 www.semarnat.gob.mx



SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

Delegación Federal en el estado de Tabasco  
Subdelegación de Gestión para la Protección  
Ambiental y los Recursos Naturales  
Departamento de Manejo Integral de Contaminantes  
Oficio No. SEMARNAT/SGPARN/147/3780/2015

Villahermosa, Tabasco, a 25 de noviembre de 2015.

VIII. Que a la fecha se tienen por autorizados los siguientes vehículos:

**Autorización 27-PS-I-80D-2009 de fecha 13 de julio de 2009:**

Número Económico	Tipo	Número de Serie	Placas	Modelo	Carga útil Toneladas/Viaje
001D/2009	Tractor T-3	3AKJA6CK59DAE4685	506AE9	2009	54
002D/2009	Tractor T-3	3AKJA6CG59DAE4682	507AE9	2009	54
003D/2009	Tractor T-3	3AKJA6CK39DAE4684	508AE9	2009	54
004D/2009	Tractor T-3	3WKADBOX26F626100	101AK7	2006	36
005D/2009	Tractor T-3	3WKMD9X63F303403	102AK7	2003	30
006D/2009	Tractor T-3	3WKADBOX83F613203	150AK7	2003	44
007D/2009	Tractor T-3	3WKADBOX66F626102	151AK7	2006	36
008D/2009	Tractor T-3	3WKADBOX66F626099	149AK7	2006	36
009D/2009	Plataforma con grúa C-3	3ALHCYCS19DAE4697	572AE9	2009	15
010D/2009	Plataforma con grúa C-3	3ALHCYDJ09DAE4700	574AE9	2009	15
011D/2009	Plataforma C-2	3ALACXCS79DAE1217	571AE9	2009	15
012D/2009	Plataforma C-2	3ALACXCS59DAE1216	575AE9	2009	15
013D/2009	Camión Ganso S-2	982CCD069	378UM3	1998	---
014D/2009	Plataforma S-2	3T9LA12393T020059	671UC9	2003	---
015D/2009	Tanque S-2	913TRR369	676UC9	1991	---
016D/2009	Plataforma S-2	1TTF48200T1050068	397UM3	1996	---
017D/2009	Tanque S-2	TR132986	679UC9	1991	---
018D/2009	Tanque S-2	TR135804	678UC9	1991	---
019D/2009	Tanque S-2	982TMH01928	380UM3	1998	---

Hoja 3 de 7



Av. Paseo de la Sierra No. 613 Col. Reforma, C.P. 86080

Villahermosa, Tabasco, México.

Tel.: (01993) 3101418 www.semarnat.gob.mx

79



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

Delegación Federal en el estado de Tabasco  
Subdelegación de Gestión para la Protección  
Ambiental y los Recursos Naturales  
Departamento de Manejo Integral de Contaminantes  
Oficio No. SEMARNAT/SGPARN/147/3780/2015

Villahermosa, Tabasco, a 25 de noviembre de 2015.

**Autorización 27-PS-I-80D-2009 de fecha 13 de julio de 2009:**

Número Económico	Tipo	Número de Serie	Placas	Modelo	Carga útil Toneladas/Viaje
020D/2009	Tanque S-2	TR143461	677UC9	1992	---
021D/2009	Tanque S-2	3T9TA11623T020058	379UM3	2003	---
022D/2009	Volteo S-2	3T9CV3028YM021232	680UC9	2000	---
023D/2009	Volteo S-2	3T9CV30201M021232	682UC9	2001	---
024D/2009	Volteo S-2	3T9CV30201M021103	681UC9	2001	---
025D/2009	Volteo S-2	3T9CV3034YM021219	675UC9	2000	---
026D/2014	Tractor T-3	3WKDD40X6EF857122	166EV4	2014	27
027D/2014	Tractor T-3	3WKDD40X4EF8571121	165EV4	2014	27
028D/2015	Volteo S-3	3T73NN4XE2001137	914WN2	2014	.....
029D/2015	Camioneta redilas	3FELF46P07MA07567	018AF7	2007	.....
030D/2015	Tractor T-3	3AKJA6CG39DAE4681	490AE9	2009	54

- IX. Que esta Delegación a partir del día 2 de marzo del 2015, en cumplimiento a lo establecido en el artículo primero transitorio del Reglamento Interior de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburo; es incompetente para resolver lo referente al transporte de residuos derivados de actividades del sector hidrocarburos, señaladas en el Artículo 3º. Fracción XI de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos; lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo Art. 40 Fracción IX del Decreto por el que se reforman y adicionan disposiciones al Reglamento interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales de fecha 31 de octubre del 2014.
- X. Que el titular de la Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Tabasco, es competente para resolver la modificación a la autorización 27-PS-I-80D-2009 de fecha 13 de julio de 2009 solicitada, de acuerdo a los Artículos 1, 2 Fracción XXX, 3, 19 Fracciones XXIII y XXV, 38, 39 y 40 Fracción IX incisos b y f del Reglamento Interior la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado el 26 de noviembre del 2012 y modificado el día 31 de octubre del 2014.

Por lo tanto esta Delegación Federal, con fundamento en los artículos 1º y 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 2 Fracción I, 17 Bis, 18, 26 y 32Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 7 fracciones VII y XI, 50 fracciones I y VI, 80 fracciones IX y X y 81 de la Ley General para la Prevención y Gestión In-

Hoja 4 de 7



Av. Paseo de la Sierra No. 613 Col. Reforma. C.P. 86080

Villahermosa, Tabasco, México,

Tel.: (01993) 3101418 www.semarnat.gob.mx



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

Delegación Federal en el estado de Tabasco  
Subdelegación de Gestión para la Protección  
Ambiental y los Recursos Naturales  
Departamento de Manejo Integral de Contaminantes  
Oficio No. SEMARNAT/SGPARN/147/3780/2015

Villahermosa, Tabasco, a 25 de noviembre de 2015.

tegral de los Residuos; 1°, 13 y 15 la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 48 fracciones I, II y XVI, 49 fracción IX, 50 fracciones I y II, 55 fracción II, 58 fracción II, 60, 61, 77 párrafo segundo, 85 y 86 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 1, 2, 3, 19 Fracciones XXXIII, XXV y XXVIII, y 1°, 2 Fracción XXX, 3, 19 Fracciones XXIII y XXV, 38, 39 y 40 Fracción IX incisos b y f del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales;

**RESUELVE**

**PRIMERO.-** La solicitud de modificación por ampliación al número de unidades autorizadas para la recolección y transporte de residuos peligrosos es PROCEDENTE, por lo que se anexa al listado señalado en el considerando VIII, el siguiente:

**Esta ampliación:**

Número Económico	Tipo	Número NIV	Placas	Modelo	Carga útil Toneladas/Viaje
031D/2015	Volteo S-3	3T73NNS48E2001136	913WN2	2014	.....

**SEGUNDO.-** El número total de unidades autorizadas a su representada queda en 31 (treinta y uno). 3 (tres) unidades incluidas en la Autorización 27-PS-I-80D-2009 de fecha 13 de julio de 2009; mas 22 (veintidós) vehículos de la Ampliación #1 según oficio SEMARNAT/SGPARN/147/3923/2009 de fecha 7 de diciembre de 2009; mas 2 (dos) unidades de la ampliación # 2 del oficio SEMARNAT/SGPARN/147/2500/2014 de fecha 14 de agosto de 2014; mas 3 (tres) unidades incluidas mediante oficio SEMARNAT/SGPARN/147/ 0087/2015 de fecha 13 de enero de 2015; más 1 (un) vehículo descrito en el presente oficio. La capacidad de carga total queda en 512 (quinientas doce) toneladas por viaje.

**TERCERO.-** Con respecto a la unidad añadida a la autorización número 27-PS-I-80D-2009 de fecha 13 de julio de 2009, se le notifica que ampara la recolección y transporte de residuos peligrosos, con excepción de los que provengan de las actividades del Sector Hidrocarburos, conforme se definen en el artículo 3 fracción XI de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.

**CUARTO.-** Cuando existan derrames, infiltraciones, descargas o vertidos accidentales de residuos peligrosos que provengan de las actividades del sector hidrocarburos señaladas en el artículo 3° fracción XI de la Ley de la Agencia, deberán notificarse a la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos y realizar las medidas señaladas en los artículos 130 y 131 del Reglamento de la Ley General para Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

**QUINTO.-** Cuando existan derrames, infiltraciones, descargas o vertidos accidentales de residuos peligrosos que provengan de otros sectores diferentes al sector Hidrocarburos, la notificación se hará a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) y realizar las medidas señaladas en los artículos 130 y 131 del Reglamento de la Ley General para Prevención y Gestión Integral de los Residuos

**SEXTO.-** ACQ Ingeniería y Servicios Especializados, S. A. de C. V., debe mantener vigentes los permisos que otorga la Secretaría de Comunicaciones y Transportes así como las pólizas de seguro para daños a terceros y al ambiente, durante el periodo de vigencia de la autorización, quedando bajo su total responsabilidad, el mantenimiento y conservación de las unidades vehiculares para que presten de manera óptima y ambientalmente seguro, el servicio de recolección y transporte de residuos peligrosos.

*[Handwritten signature]*



*[Handwritten signature]*  
Av. Paseo de la Sierra No. 613 Col. Rufina C.P. 86080  
Villahermosa, Tabasco, México.  
Tel: (01993) 3101418 www.semarnat.gob.mx

*[Handwritten signature]*



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

Delegación Federal en el estado de Tabasco  
Subdelegación de Gestión para la Protección  
Ambiental y los Recursos Naturales  
Departamento de Manejo Integral de Contaminantes  
Oficio No. SEMARNAT/SGPARN/147/3780/2015

Villahermosa, Tabasco, a 25 de noviembre de 2015.

**SEPTIMO - ACC Ingeniería y Servicios Especializados, S. A. de C. V.**, es responsable de realizar el transporte de los residuos de manera segura, tomando en cuenta las características de incompatibilidad de los mismos de acuerdo a la NOM-054-SEMARNAT-1993, y de cumplir con las disposiciones vigentes aplicables para el transporte.

**OCTAVO.** Se le hace del conocimiento a **ACC Ingeniería y Servicios Especializados, S. A. de C. V.**, que la Secretaría suspenderá los efectos de la Autorización 27-PS-I-80D-2009 de fecha 13 de julio de 2009 otorgada, cuando se falsifiquen documentos para acreditar el cumplimiento de condiciones establecidas en la autorización, el documento original de la autorización o sus reproducciones presenten alteraciones o modificaciones en su contenido de conformidad con el artículo 62 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

**NOVENO.-** La autorización 27-PS-I-80D-2009 de fecha 13 de julio de 2009 podrá ser revocada, suspendida o cancelada por alguna de las siguientes causas: que exista falsedad en la información proporcionada a la SEMARNAT, cuando las actividades de manejo integral de los residuos peligrosos contravengan la normatividad aplicable, no realizar la reparación del daño ambiental que se cause con motivo de las actividades autorizadas, o incumplir grave o reiteradamente los términos y condicionantes contenidas en la presente autorización y las obligaciones señaladas en la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, Leyes y Reglamentos ambientales, Normas Oficiales Mexicanas y demás disposiciones aplicables.

**DECIMO.-** El incumplimiento de **ACC Ingeniería y Servicios Especializados, S. A. de C. V.**, a cualquiera de los términos y condicionantes establecidos en la autorización 27-PS-I-80D-2009 de fecha 13 de julio de 2009, será sancionado por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales de conformidad con lo establecido en los Artículos 52, 110, 112 y 113 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, y será responsable por los daños que ocasione en el manejo de los residuos peligrosos, respondiendo incluso por las acciones y omisiones que cauce directa o indirectamente al ambiente de conformidad con lo establecido en los Artículos 10, 12 Fracciones III y IV, 52 y 55 de la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental y los demás ordenamientos jurídicos que resulten aplicables en la materia.

**DECIMO PRIMERO.-** Los demás términos y condiciones establecidas en la autorización 27-PS-I-80D-2009 de fecha 13 de julio de 2009, emitida por esta Delegación Federal de SEMARNAT en el Estado de Tabasco, permanecen vigentes.

**DECIMO SEGUNDO.-** La presente autorización no lo exime del cumplimiento de las obligaciones y condicionantes establecidas por otras leyes aplicables y autoridades federales, estatales o municipales en el ámbito de su competencia.

**DECIMO TERCERO:** La Procuraduría Federal de Protección al Ambiente es la encargada de verificar el cumplimiento de las condicionantes establecidas en la autorización y sus ampliaciones.

**DECIMO CUARTO.-** El presente se emite en apego al principio de buena fe, previsto en el artículo 13 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, tomando por verídica la información anexa a su solicitud, por lo que en caso de existir falsedad de información la empresa **ACC Ingeniería y Servicios Especializados, S. A. de C. V.**, se hará acreedora a las penas en que incurre.

Hoja 6 de 7



Av. Paseo de la Sierra No. 613 Col. Reforma. C.P. 86080

Villahermosa, Tabasco, México,

Tel: (01993) 3101418 www.semarnat.gob.mx



SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

Delegación Federal en el estado de Tabasco  
Subdelegación de Gestión para la Protección  
Ambiental y los Recursos Naturales  
Departamento de Manejo Integral de Contaminantes  
Oficio No. SEMARNAT/SGPARN/147/3780/2015

Villahermosa, Tabasco, a 25 de noviembre de 2015.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 35 y 36 y demás aplicables de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se ordena notificar el presente, al Ing. Celestino Aguirre Aguilar, representante legal de la empresa ACC Ingeniería y Servicios Especializados, S. A. de C. V., con domicilio en la Carretera Estatal Plátano y Cacao-Palmitas Km. 3.5, R/a. Plátano y Cacao 1ª. Sección C. P. 86280, Municipio del Centro, Tabasco, México.

ATENTAMENTE

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

LIC. LUIS ALBERTO LOPEZ CARBAJAL  
DELEGADO FEDERAL EN EL ESTADO DE TABASCO



- "Por una cultura ecológica y el uso eficiente del papel, las copias de conocimiento de este asunto se remiten por vía electrónica".
- C.c.p. Lic. César Murillo Juárez.- Director General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas de la SEMARNAT, México, D. F.
- Ing. Arturo Rodríguez Abitia.- Subprocurador de Inspección Industrial.- México, D. F.
- Mtro. José Trinidad Sánchez Noverola.- Delegado Federal de la PROFEPA en el Estado de Tabasco. Presente.
- Biol. Fabián Domínguez Cervantes.- Subdelegado de Gestión para la Protección al Ambiente.- Edificio
- Lic. Liliana Samberino Marín.- Jefa de la Unidad de Jurídica.- Edificio.
- Glenda Nuri Martínez Escudero.- Jefa del Departamento de Manejo Integral de Contaminantes.- Edificio.

LALCFDC'LSM'GNME

NRA: AISRE2700411  
Folio TAB/2015-0002034

Hoja 7 de 7



Av. Paseo de la Sierra No. 613 Col. Reforma, C.P. 86080  
Villahermosa, Tabasco, México.  
Tels: (01993) 3101418 www.semarnat.gob.mx